Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, diciembre primero (1ro.) de dos mil veinte (2020). -

RADICACIÓN:	2019-00170
PROCESO:	RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS
DEMANDANTE:	RAFAEL PERDOMO PERDOMO Y OTROS
DEMANDADO:	LEONOR PERDOMO PERDOMO

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, relativa a la aclaración de la fecha para la audiencia de práctica de pruebas, señalada para el día 12 de diciembre de 2020, este despacho encuentra que le asiste razón a la parte, motivo por el cual se variará la fecha programada para dicha diligencia.

En consecuencia, se tiene que es del caso señalar como nueva fecha y hora para la audiencia de que trata el artículo 129 del CGP, el día jueves veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9: 00 AM).

Notifíquese.

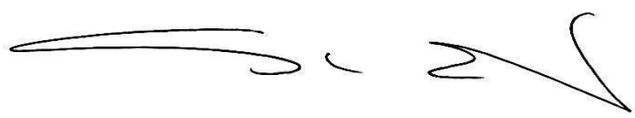

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____ El _____de 20_____a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles_____